



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102020-00041-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DE LA SEÑORA MARILU CELEMIN REDODONO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2021.

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Auto Interlocutorio No. 460

Rad. 760013110010-2020-00041-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, se observa que la parte demandante solicita que se requiera al Hospital Departamental Psiquiátrico del Valle E.S.E para que proceda a realizar la valoración a la señora Marilu Celemin Redodono.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar para que obren el escrito presentado por la parte actora.

SEGUNDO. Solicitar por segunda vez al Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, para que asigne a un profesional adscrito a su institución y practique dictamen pericial a la señora Marilu Celemin Redodono, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, a saber:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102020-00041-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DE LA SEÑORA MARILU CELEMIN REDODONO

“ a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **52** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **25 de marzo 2021**

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b155c00d4e106822f379206a01fa2e8b53116d2bfe32b8138daa467b0d56103

Documento generado en 24/03/2021 11:36:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>